



## PUNTOS IMPORTANTES

Los asuntos de inmigración pueden ser complicados. Asistencia local gratuita está disponible para usted. La oficina de Health Consumer Alliance puede ayudarle a responder a sus preguntas acerca de la inmigración y el seguro del cuidado de salud. Para más información visite [www.healthconsumer.org](http://www.healthconsumer.org)

Un ciudadano de los EE.UU, un nacional de los EE.UU, o un extranjero que esta "legalmente presente" puede aplicar para recibir un plan de seguro de salud a través de Covered California y dependiendo de los ingresos, puede ser elegible para recibir ayuda para pagar por un plan de salud de Covered California o ser elegible para la cobertura de Medi-Cal ya sea de bajo costo o sin costo alguno.

Los inmigrantes que no están "legalmente presentes" no son elegibles para comprar un plan de salud de Covered California. Sin embargo, todavía pueden solicitar a través de Covered California para ver si ellos pueden ser elegibles para recibir cobertura de bajo o sin costo a través de Medi-Cal. Los inmigrantes que no se consideran "legalmente presentes" no tienen que pagar una penalidad de impuestos si no tienen seguro de salud.

Un inmigrante que no esta "legalmente presente" puede solicitar un plan de seguro de salud a través de Covered California para alguien que se encuentra legalmente (por ejemplo, un niño ciudadano de los EE.UU.). En ese caso, sólo se necesitará el estatus migratorio de la persona que busca la cobertura de seguro de salud (es decir, el niño ciudadano de los EE.UU.). A la persona que está llenando la solicitud no se le pedirá su información de inmigración.

- **Elegibilidad para Covered California:** Un ciudadano de los EE.UU, un nacional de los EE.UU, o un extranjero que esta "legalmente presente" está obligado a comprar un seguro médico antes del 1 de enero de 2014, o puede ser sujeto a una sanción tributaria. Los ciudadanos, nacionales o personas legalmente presentes tendrán acceso a cobertura asequible y de calidad a través de Covered California, y dependiendo de los ingresos, pueden ser elegibles para ayuda para pagar por un plan de salud de Covered California o elegible para recibir cobertura de bajo o sin costo alguno a través de Medi-Cal.
- **Estado Migratorio para familias mixtas** El estado migratorio para las familias (familias que tienen personas legalmente presentes y personas que no están legalmente presentes), los miembros que no se consideran legalmente presentes pueden solicitar la cobertura de seguro de salud a través de Covered California para los miembros de la familia que están legalmente presentes.
- **Obtener ayuda financiera para un Plan de Salud de Covered California** Para ser elegible para recibir ayuda para pagar las cuotas mensuales y los gastos directos de su bolsillo por un plan de salud de Covered California, las personas y familias deben proporcionar su ingreso familiar anual. Sin embargo, para las familias con estado migratorio mixto, las personas que no se consideran legalmente presentes no serán contados en el tamaño del hogar / familia y el ingreso familiar se ajustará proporcionalmente (reducido) en base a una fórmula creada por la Ley de Cuidado de Salud A Bajo Precio.
- **Verificación de Estado de Inmigración** Solo aquellas personas que desean inscribirse en la cobertura de seguro de salud a través de Covered California, ya sea un Plan de salud de Covered California o Medi-Cal, se le pedirá información para verificar su ciudadanía o estatus legal actual (como un número de Seguro Social o Número de Extranjero).
- **Protección de la privacidad** Covered California utiliza la información proporcionada en la solicitud para ayudar a determinar la elegibilidad de la persona que está tratando de inscribirse en la cobertura de seguro de salud. Covered California mantiene la información proporcionada segura y privada y no comparte esta información con ninguna agencia de inmigración con el fin de ejecución.



## Detalles

### **Elegibilidad para Covered California**

Un ciudadano de los EE.UU, un nacional de los EE.UU, o un extranjero que está "legalmente presente" y que es residente de California, puede ser elegible para comprar un seguro médico a través de Covered California. Dependiendo de los ingresos, la persona puede ser elegible para ayuda para pagar por un plan de salud de Covered California o elegible para recibir cobertura de bajo o sin costo alguno a través de Medi-Cal. Para un plan de salud de Covered California, las personas tampoco deben estar confinadas (después de la disposición de los cargos o el juicio) en una cárcel, en una prisión o en una institución penal similar.

Los inmigrantes que no están "legalmente presentes" no son elegibles para comprar un plan de salud de Covered California, sin embargo, aún pueden solicitar a través de Covered California para ver si ellos pueden ser elegibles para recibir cobertura de bajo o sin costo alguno a través de Medi-Cal. Los inmigrantes que no se consideran "legalmente presentes" no tienen que pagar una penalidad de impuestos si no tienen seguro de salud.

Período de espera: Para inmigrantes legalmente presentes que buscan cobertura de seguro de salud a través de Covered California, no hay un "período de espera" o "5 años de espera" para elegibilidad; y tampoco hay ningún requisito de ingresos mínimos para elegibilidad con ayuda financiera y de subsidios de costo-compartido si es que no son elegibles para Medi-Cal completo.

Acción diferida para los Llegados a EE.UU en la infancia (DACA, por sus siglas en inglés):

Las personas de DACA no son considerados como "legalmente presente" bajo la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio y no son elegibles para los planes de salud de Covered California. Sin embargo, una persona elegible de DACA todavía puede solicitar a través de Covered California, ya que pueden ser elegibles para recibir cobertura de salud a bajo costo o sin costo a través de Medi-Cal.

### **Estado Migratorio para familias mixtas**

Familias que tienen personas legalmente presentes y personas que no están consideradas legalmente presentes, pueden solicitar la cobertura de seguro de salud a través de Covered California. Solo aquellas personas de la familia que sean ciudadanos, nacionales o legalmente presentes calificaran para un Plan de salud de Covered California. Sin embargo, los miembros de la familia que no están legalmente presentes pueden aún aplicar a través de Covered California ya que pueden ser elegibles para la cobertura de Medi-Cal.

### **Obtener ayuda financiera para un Plan de Salud de Covered California**

Los individuos o familias que sean elegibles para comprar un plan de salud de Covered California también pueden ser elegibles para recibir ayuda financiera para pagar por ello en base a su ingreso anual del hogar. El ingreso anual familiar significa que el ingreso del contribuyente, el cónyuge (si lo hay), y de cualquier niño o cualquier otra persona a quien el

individuo declare como un impuesto a cargo y que está obligado a presentar una declaración de impuestos. Para ser considerado para ayuda con la cuota o subsidios de costo compartido, ya sea el individuo que solicita la cobertura de seguro de salud o la persona que alegue que la persona que solicita la cobertura de seguro de salud como un dependiente debe presentar una declaración federal de impuestos para el año de beneficios.

Estado Migratorio para familias mixtas [Familias que tienen personas legalmente presentes y personas que no están consideradas legalmente presentes] hay reglas específicas para calcular la cantidad de los créditos fiscales financieros que la familia recibirá para pagar por un plan de salud de Covered California. Las personas que no se encuentren legalmente presentes no son elegibles para los planes de salud de Covered California y tampoco serán considerados dependientes fiscales. Aquellas personas no serán contados en el tamaño del hogar / familia y el ingreso familiar se ajustará proporcionalmente (reducido) en base a una fórmula creada por la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (por ejemplo, ver el escenario 2).

Un contribuyente de impuestos, debe proporcionar el número de seguro social o, si el declarante de impuestos no tiene un SSN, el ITIN (Número de Identificación Fiscal Individual) de cualquier contribuyente de impuestos que no este solicitando cobertura de salud; se utilizará la información tributaria del contribuyente de impuestos para verificar la elegibilidad de la familia para ayudar con el pago del plan de salud de Covered California.

Carga Pública: En general, solicitar cobertura de salud a través de Covered California, y recibir ayuda para pagar por un plan de salud de Covered California o recibir cobertura a bajo costo o gratuita a través de Medi-Cal, no hará que un individuo sea una "carga pública" - esto no afectará su estado de inmigración, las posibilidades de convertirse en un residente permanente legal, o de convertirse en un ciudadano naturalizado. La excepción es si el individuo recibe la atención a largo plazo en un hogar de ancianos u otra instalación pagada por el gobierno, o no dice la verdad en la solicitud.

### **Verificación del Estado de Inmigración**

Solo aquellas personas que desean inscribirse en la cobertura de seguro de salud a través de Covered California, ya sea un plan de salud de Covered California o Medi-Cal, se le pedirá información para verificar su ciudadanía o estatus legal actual (como un número de Seguro Social o Número de Extranjero). Las personas que solicitan para la cobertura de seguro de salud a favor de los demás y no para ellos mismos (por ejemplo, para su hijo ciudadano de los EE.UU.) no necesitan proporcionar su propio estado de ciudadanía o inmigración.

La información proporcionada para verificar el estado migratorio, como un número de Seguro Social o Número de Extranjero, será comprobada por vía electrónica a través de la Administración de Seguridad Social o a través del Departamento de Seguridad Nacional. Si la información no puede ser verificada o no es correcta, el solicitante o afiliado tendrá 90 días para presentar otros documentos para verificar la ciudadanía de la persona que inscribe o estado legalmente presente.

### **Protección de la privacidad**

Covered California utiliza la información proporcionada en la solicitud de una persona para ayudar a determinar la elegibilidad de la persona que está tratando de inscribirse en la cobertura de seguro de salud. Covered California mantiene la información proporcionada segura y privada y no comparte esta información con ninguna agencia de inmigración con el fin de la ejecución.

### **Ayuda en otros Idiomas**

Si una persona necesita ayuda para solicitar cobertura de seguro de salud a través de Covered California en un idioma distinto al inglés, Covered California proporcionará a la persona un intérprete. Covered California también proporciona acceso para discapacitados. Llame al (800) 300-1506 [TTY: (888) 889-4500] para obtener ayuda.

# Estado Migratorio y Covered California

Para inmigrantes legalmente presentes que buscan cobertura de seguro de salud a través de Covered California, no hay un “período de espera” o “5 años de espera” para elegibilidad.

## ESCENARIO 1

**Una persona que es residente legal temporal con un trabajo o visa de estudiante quiere recibir cobertura médica a través de Covered California.**

Una persona que se considera un residente legal temporal y tiene planes ya sea para convertirse en un residente permanente o ciudadano de los Estados Unidos o para estar aquí durante todo el año del plan de salud (por ejemplo, en el 2014) puede solicitar la cobertura a través de Covered California. Tales personas que deseen solicitar la ayuda financiera o subsidios de costos compartidos deben dar fe de su ingreso familiar para el año que quieren cubrir y deberán presentar una declaración federal de impuestos para ese año de beneficios.

Residentes temporales legales que no presentaron impuestos con el gobierno de los EE.UU. para el año fiscal del 2012 tendrán que proporcionar a Covered California documentos para verificar su ingreso declarado para el 2014.

## ESCENARIO 2

**Un padre que no se encuentra legalmente presente quiere solicitar la cobertura de salud a través de Covered California para sus hijos que están legalmente presentes.**

La elegibilidad para recibir cobertura de salud a través de Covered California se determina de forma individual. Por lo tanto, un padre que no está considerado legalmente en los EE.UU. puede solicitar inscribir a su hijo que es legalmente presente. El número de Seguro Social u otros documentos de verificación de la persona que llena la solicitud (el padre en este caso) no está obligado a aplicar e inscribir al niño legalmente presente en la cobertura. Se requerirá que el padre proporcione los documentos de verificación que muestra el estado de presencia legal del niño.

Si el padre está tratando de recibir ayuda para pagar por la cobertura de seguro para su hijo legalmente presente, el padre debe presentar la información federal de impuestos para el año de cobertura del plan de salud (por ejemplo, 2014). Además, no se contará en el tamaño del hogar/familia a el padre que no está “legalmente presente” y el ingreso familiar se reduce proporcionalmente en base a una fórmula que se especifica en la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio para dar cuenta de el padre excluido. Por ejemplo, si este escenario fue para una familia de

tres con un miembro de la familia que no se encuentra legalmente presente (por ejemplo el padre), la elegibilidad de ingresos se basa en el límite de ingresos establecido para una familia de dos personas, y el ingreso familiar total de la familia entonces se ajustará para excluir a los miembros del hogar que no estén legalmente presente.

## ESCENARIO 3

**Un individuo tiene cobertura de seguro médico extranjero a través de un empleador con sede en EE.UU., pero vive en California durante un período prolongado de tiempo.**

La cobertura de salud o un plan de seguro de salud proporcionado por un emisor de seguros extranjero a los extranjeros legalmente presente en los Estados Unidos durante un período prolongado de tiempo que no se ofrece dentro de un estado en los Estados Unidos no se considera una cobertura mínima esencial bajo un plan de salud patrocinado por el empleador o bajo un plan en el mercado individual. Por lo tanto, los ciudadanos extranjeros legalmente presente en los Estados Unidos están sujetos a mandato individual y de la sanción tributaria impuesta si no mantienen una cobertura mínima esencial en el estado en el que residen.



### CoveredCA.com

Covered California es el nuevo “mercado de seguros” que hará más sencilla y asequible comprar un seguro de salud de calidad y obtener asistencia financiera para ayudar a pagar por ello. Si su ingreso es limitado, usted puede ser elegible para cobertura gratuita a través de Medi-Cal. **¿Preguntas? Llame al (800) 300-1506.**